



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1404/2017
Fecha Resolución: 07/07/2017

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Expte.- Innovación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución AUSU-24 RIBERA DE PORZUNA. Ampliación plazo Exposición Pública.

Visto los antecedentes que se relacionan:

1.- Con fecha 29 de junio de 2017 tiene entrada en el registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo escrito presentado por Leticia Baselga Calvo, en nombre y representación de Ecologista en Acción-Sevilla, a la información pública de la Innovación del Estudio de Detalle de la AUSU-24 "Rivera de Porzuna" en relación a los derechos de acceso a la información, la participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Para ello se remite al preámbulo de la ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y al artículo 5.4 del capítulo II del mismo texto legal en la que se indica que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructura y entendible para los interesados.

Por su parte, el artículo 7.6) establece la obligación de publicar los documentos sometidos a información pública con lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución.

Manifiesta que en el expediente de referencia, Innovación de la AUSU-24, no se cumple lo indicado en el artículo de la Constitución, y por tanto, su tramitación está viciada de nulidad radical y su aprobación definitiva sería nula de pleno derecho, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 39/2015.

Señala que existe jurisprudencia en que han sido anuladas disposiciones generales por incumplir alguna de las obligaciones establecidas legalmente en materia de publicidad durante el periodo de información pública.

Por otra parte, manifiesta que ha habido un incumplimiento de lo establecido en artículo 13.e) de la ley 1/2014 de 4 de junio de transparencia pública de Andalucía.

Indica que los incumplimientos de publicar la documentación sometida a un periodo de información pública durante su tramitación está sometido a lo previsto en el artículo 9.3 de la ley 19/2013.

Por todo ello, solicita que conforme a lo establecido en el artículo 7.e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de manera inmediata se publique de nuevo y en sede electrónica toda la documentación del expediente de referencia, retrotrayendo el expediente al acto administrativo anterior al trámite de información pública y a realizar de nuevo dicho trámite mediante nuevo anuncio en el Boletín Oficial, reiniciando del plazo de alegaciones.

2.- Que se ha emitido informe jurídico al respecto.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Código Seguro De Verificación:	bHx/znvWo4btIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	07/07/2017 13:03:23 07/07/2017 10:16:30
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHx/znvWo4btIJ10anmCJg==		





Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía con fecha 15 de junio de 2017 se procedió a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por plazo de 20 días, de la aprobación inicial de la Innovación del Estudio de Detalle de la AUSU-24. Con fecha 12 de junio de 2017 se publica en uno de los periódicos de mayor difusión de la provincia el inicio del trámite de información pública desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Desde el 15 de junio de 2017, el inicio del trámite de información pública consta tanto en el tablón de anuncios (físico) del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe como en el tablón de la página web del mismo.

No obstante, el artículo 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía señala en su apartado tercero y cuarto lo siguiente:

La Administración responsable del procedimiento para la aprobación del instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio o municipios afectados, sean más adecuados para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana y facilitan el conocimiento por medios telemáticos durante las fases de su tramitación.

En el trámite de información pública de los procedimientos de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico y sus innovaciones, la documentación expuesta al público deberá incluir el resumen ejecutivo regulados en el artículo 19.3.”

Efectivamente, desde el día 21 de junio se colgó en la página web, en el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe el resumen ejecutivo de la Innovación de la AUSU-24.

El artículo 19 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía señala que “Los instrumentos de planeamiento deberán incluir un resumen ejecutivo que contenga los objetivos y finalidades de dichos instrumentos y de las determinaciones del Plan, que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.1 y que deberá expresar en todo caso:

- a) La delimitación de los ámbitos en los que la ordenación proyectada altere la vigente, con un plazo de situación y alcance de dicha alteración.
- b) En su caso, los ámbitos en los que se suspenda la ordenación o los procedimientos de ejecución o de intervención urbanística y la duración de dicha suspensión, conforme a lo dispuesto en el artículo 27”.

Los planos que debían acompañar el resumen ejecutivo, por cuestiones técnicas no se subieron al portal de la transparencia hasta el pasado 30 de junio de 2017.

El artículo 32 de la Ley de 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común señala:

1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que, sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España.

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	bHx/znvWo4btIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	07/07/2017 13:03:23 07/07/2017 10:16:30
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHx/znvWo4btIJ10anmCJg==		





AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ORDENACION DEL TERRITORIO
SERVICIOS GENERALES

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.”

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21 de la Ley 57/2003 de modernización del Gobierno Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Admitir la alegación presentada por Ecologistas en Acción-Sevilla, al haber sido presentada en tiempo y forma y estimar parcialmente la misma en base a los fundamentos del informe jurídico emitido.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de información pública, por un periodo de diez días, para que se pueda consultar y presentar alegaciones al proyecto de Innovación del Estudio de Detalle de la AUSU-24 RIBERA DE PORZUNA.

TERCERO.- Ordenar se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de la Transparencia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, del anuncio de ampliación de plazo.

CUARTO.- Dar traslado en legal forma a los interesados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Doy fe, el Secretario General

Código Seguro De Verificación:	bHx/znvWo4btIJ10anmCJg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Damian Aragón Sánchez Antonio Conde Sanchez	Firmado	07/07/2017 13:03:23 07/07/2017 10:16:30
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/bHx/znvWo4btIJ10anmCJg==		

